

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CINCUENTA (50) CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C. 24 MAY 2023

Proceso No. 11001400305020190066400
(Demanda Ejecutiva)

Como quiera que la demanda a continuación de la demanda de Restitución de Inmueble Arrendado reúne los requisitos legales y satisface las exigencias del Artículo 422 del Código General del Proceso, el Juzgado **RESUELVE:**

Librar orden de pago por la vía **EJECUTIVA** de **MÍNIMA CUANTÍA**, a favor de **GABRIEL ESTRADA URIBE** en contra de **WILLIAM DE JESÚS ARISTIZÁBAL GIRALDO, DIANA SAYIRY SIERRA RINCÓN, BLANCA OLINDA RINCÓN y PAPELES JDJ LTDA.**, por las siguientes sumas de dinero:

1. \$859.000,00, por concepto de liquidación de costas, aprobadas mediante auto de fecha 1 de diciembre de 2022 (fl. 77 Cua. 1).

10. Por los intereses legales del 6% anual (Art. 1617 del Código Civil), desde 5 de diciembre de 2022 hasta que se verifique el pago total de la obligación.

Sobre costas se resolverá oportunamente.

Notifíquese este proveído a los demandados por estado, a quienes se les advierte que tiene cinco (5) días para pagar o diez (10) días para presentar excepciones.

Se reconoce personería jurídica a la Dra. LAURA ESTRADA ESTRADA, como apoderada del demandante, en los términos del poder aportado en la demanda principal.

Notifíquese.


DORA ALEJANDRA VALENCIA TOVAR
JUEZ (2)

JUZGADO CINCUENTA (50) CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ D.C.

De conformidad con el Artículo 295 del Código General del Proceso, la providencia anterior se notificó por anotación en el Estado No. 038 de hoy 25 MAY 2023 a las 8:00 a.m. _____ SECRETARÍA.